
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2010**

PARTIDA 07

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
Partida : Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	1.496.635.440	81.186.035	1.415.449.405
05	Transferencias Corrientes	106.374.697	81.186.035	25.188.662
06	Rentas de la Propiedad	124.141.681	-	124.141.681
07	Ingresos de Operación	3.966.620	-	3.966.620
08	Otros Ingresos Corrientes	22.704.874	-	22.704.874
09	Aporte Fiscal	603.520.904	-	603.520.904
10	Venta de Activos No Financieros	204.039	-	204.039
11	Venta de Activos Financieros	550.543.344	-	550.543.344
12	Recuperación de Préstamos	77.333.391	-	77.333.391
14	Endeudamiento	7.842.190	-	7.842.190
15	Saldo Inicial de Caja	3.700	-	3.700
	GASTOS	1.496.635.440	81.186.035	1.415.449.405
21	Gastos en Personal	76.267.232	-	76.267.232
22	Bienes y Servicios de Consumo	40.244.578	-	40.244.578
23	Prestaciones de Seguridad Social	152	-	152
24	Transferencias Corrientes	324.062.045	81.186.035	242.876.010
25	Integros al Fisco	11.664.299	-	11.664.299
26	Otros Gastos Corrientes	20	-	20
29	Adquisición de Activos No Financieros	6.126.356	-	6.126.356
30	Adquisición de Activos Financieros	683.855.311	-	683.855.311
31	Iniciativas de Inversión	2.487.516	-	2.487.516
32	Préstamos	331.516.045	-	331.516.045
33	Transferencias de Capital	13.974.496	-	13.974.496
34	Servicio de la Deuda	6.436.890	-	6.436.890
35	Saldo Final de Caja	500	-	500

GLOSA :

- 01 Asociada al subtítulo 21 "Gastos en Personal".
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.

LEY DE PRESU
Partida : Ministerio de Economía, Fomento
Miles

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Servicio Nacional del Consumidor	Subsecretaría de Pesca
	INGRESOS	139.415.073	6.297.091	20.663.931
05	Transferencias Corrientes	-	-	152.250
06	Rentas de la Propiedad	-	-	-
07	Ingresos de Operación	609.000	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	120.379	81.975	16.795.676
09	Aporte Fiscal	133.669.801	6.214.116	3.716.005
10	Venta de Activos No Financieros	3.045	-	-
11	Venta de Activos Financieros	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	-	-
14	Endeudamiento	5.012.848	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	-	1.000	-
	GASTOS	139.415.073	6.297.091	20.663.931
21	Gastos en Personal	7.253.484	3.870.158	3.460.625
22	Bienes y Servicios de Consumo	6.643.930	1.942.978	2.912.558
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	-	-
24	Transferencias Corrientes	117.993.390	304.400	13.489.639
25	Integros al Fisco	-	-	-
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.282.850	179.555	112.300
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-
32	Préstamos	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	688.809
34	Servicio de la Deuda	6.241.419	-	-
35	Saldo Final de Caja	-	-	-

PUESTOS AÑO 2010
y Reconstrucción
de \$

Servicio Nacional de Pesca	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Corporación de Fomento de la Producción	Instituto Nacional de Estadísticas	Fiscalía Nacional Económica	Servicio Nacional de Turismo
16.677.518	8.157.316	1.157.180.992	20.496.526	3.940.884	18.329.996
-	-	32.906.934	915.456	-	-
-	-	124.141.681	-	-	-
1.806.700	-	-	1.218.000	-	-
284.200	35.033	3.676.231	150.910	15.733	136.619
14.582.558	8.119.488	368.434.099	18.192.995	3.924.151	15.359.482
4.060	2.695	150.728	13.549	-	3.553
-	-	550.543.344	-	-	-
-	-	77.327.775	5.616	-	-
-	-	-	-	-	2.829.342
-	100	200	-	1.000	1.000
16.677.518	8.157.316	1.157.180.992	20.496.526	3.940.884	18.329.996
9.695.183	5.944.881	14.617.750	8.925.049	3.060.121	4.313.516
2.380.628	1.259.579	15.276.817	1.166.297	753.380	2.453.468
-	-	20	-	102	-
-	-	94.876.685	10.227.011	-	10.446.950
-	-	11.654.139	10.150	-	-
-	-	10	-	-	-
1.032.566	771.673	1.248.043	168.019	127.281	192.366
-	-	683.855.311	-	-	-
-	-	2.487.516	-	-	-
-	-	331.516.045	-	-	-
3.569.141	-	1.648.456	-	-	909.428
-	181.183	-	-	-	14.268
-	-	200	-	-	-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
Partida : Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Servicio de Cooperación Técnica	Comité Innova Chile	Comité de Inversiones Extranjeras	Instituto Nacional de Propiedad Industrial
	INGRESOS	30.408.247	68.565.196	1.116.172	5.386.498
05	Transferencias Corrientes	15.862.967	56.537.090	-	-
06	Rentas de la Propiedad	-	-	-	-
07	Ingresos de Operación	-	-	-	332.920
08	Otros Ingresos Corrientes	56.503	1.336.081	289	15.245
09	Aporte Fiscal	14.462.168	10.691.925	1.115.783	5.038.333
10	Venta de Activos No Financieros	26.409	-	-	-
11	Venta de Activos Financieros	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	-	-	-
14	Endeudamiento	-	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	200	100	100	-
	GASTOS	30.408.247	68.565.196	1.116.172	5.386.498
21	Gastos en Personal	6.465.185	3.982.846	795.648	3.882.786
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.054.595	1.933.048	306.140	1.161.160
23	Prestaciones de Seguridad Social	20	10	-	-
24	Transferencias Corrientes	14.312.527	62.411.443	-	-
25	Integros al Fisco	10	-	-	-
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	-	10
29	Adquisición de Activos No Financieros	417.028	237.749	14.384	342.542
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-
32	Préstamos	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	7.158.662	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	20	-	-	-
35	Saldo Final de Caja	200	100	-	-

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Secretaría y Administración General
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		INGRESOS		13.668.332
08		INGRESOS DE OPERACION		609.000
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		120.379
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		38.570
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		609
	99	Otros		81.200
09		APORTE FISCAL		12.935.908
	01	Libre		7.350.196
	02	Servicio de la Deuda Interna		575.455
	03	Servicio de la Deuda Externa		5.010.257
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.045
	04	Mobiliario y Otros		3.045
		GASTOS		13.668.332
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.626.039
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.436.596
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.800.532
	01	Al Sector Privado		307.444
	008	Instituto Nacional de Normalización		307.444
	03	A Otras Entidades Públicas		1.493.088
	046	Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas		135.927
	459	Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera	04	1.135.582
	463	Certificación Firma Electrónica		5.075
	471	Agencia Chilena del Espacio	05	216.504
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		219.453
	04	Mobiliario y Otros		45.675
	05	Máquinas y Equipos		101.500
	06	Equipos Informáticos		12.180
	07	Programas Informáticos		60.098
34		SERVICIO DE LA DEUDA		5.585.712
	01	Amortización Deuda Interna		212.563
	02	Amortización Deuda Externa		3.222.920
	03	Intereses Deuda Interna		362.892
	04	Intereses Deuda Externa		1.787.337

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	16
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	225
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 18 funcionarios.		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	46.092
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	32.338

d) Convenios con personas naturales		
– Miles de \$:	1.684.808
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
– N° de personas	:	29
– Miles de \$:	225.200
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
– Miles de \$:	22.464
04 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del Programa. La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberá llevarse a cabo previa licitación pública, sin perjuicio de que, respecto de actuaciones en juicio, de necesidad de especialistas y en casos de urgencia, calificadas mediante resolución fundada del jefe de servicio, pueda recurrirse a la licitación privada o trato directo, según sea el caso.		
05 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal.		

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Secretaría y Administración General
Programa de Fortalecimiento de la Estrategia Digital de Chile

PARTIDA	: 07
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 06

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		3.840.507
		APORTE FISCAL		2.313.906
	01	Libre		1.679.293
	03	Servicio de la Deuda Externa		634.613
14		ENDEUDAMIENTO		1.526.601
	02	Endeudamiento Externo		1.526.601
		GASTOS		3.840.507
21		GASTOS EN PERSONAL		749.205
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.607.475
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		101.500
	02	Al Gobierno Central		101.500
	014	Instituto Nacional de Estadísticas		101.500
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		747.714
	06	Equipos Informáticos		374.693
	07	Programas Informáticos		373.021
34		SERVICIO DE LA DEUDA		634.613
	02	Amortización Deuda Externa		494.024
	04	Intereses Deuda Externa		139.469
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		1.120

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Secretaría y Administración General
Programa Fondo de Innovación para la Competitividad

PARTIDA	: 07
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 07

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
09	01	INGRESOS		114.503.344	
		APORTE FISCAL		114.503.344	
		Libre		114.503.344	
21		GASTOS		114.503.344	
22		GASTOS EN PERSONAL		512.133	
24		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		712.140	
29	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	113.257.634	
		Al Sector Privado		1.216.722	
		003 Instituto Nacional de Normalización			1.013.935
		004 Programa de Fortalecimiento de Capacidades Regionales			202.787
		Al Gobierno Central			111.229.764
		021 Innovación de Interés Público - Comité Innova Chile			18.565.603
		023 Innovación Empresarial - Comité Innova Chile			9.867.570
		024 Innovación Empresarial - CORFO		02	8.288.523
		026 Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Comité Innova Chile			6.500.629
		027 Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CONICYT			22.278.079
		028 Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Agricultura Progr. 02			1.933.633
		029 Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Planificación Progr. 01			2.322.926
		031 Formación de Capital Humano - CONICYT			10.794.464
		033 Internacionalización del Esfuerzo Innovador - Comité Innova Chile			247.696
		039 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 01		03	28.625.836
		041 Fortalecimiento de la Investigación y Desarrollo - Comité Innova Chile			1.804.805
		03 A Otras Entidades Públicas			811.148
		009 Infraestructura Habilitante - División de Innovación			811.148
		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			21.437
		04 Mobiliario y Otros			3.898
		05 Máquinas y Equipos			4.060
		06 Equipos Informáticos			5.684
		07 Programas Informáticos			7.795

GLOSAS :

- 01 Los recursos incluidos en este ítem serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía, con la visación de la Dirección de Presupuestos, en los que se determinarán los programas a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas. En todo caso, dichos convenios no podrán financiar fortalecimientos o rediseños institucionales. Asimismo, deberá incluirse detalladamente el nivel de arrastres financieros que para los años siguientes se generen. Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el Fondo de Innovación para la Competitividad, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, y con efecto más allá del período presupuestario vigente. Tratándose de la transferencia a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, no será necesario suscribir dicho Convenio.

En dichos convenios se podrá establecer un monto de recursos para gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales, el cual no podrá superar el 5% del valor de la transferencia. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos. Tratándose del Comité Innova Chile, el o los convenios que se suscriban no podrán considerar tales gastos.

Los convenios podrán ser suscritos antes de la fecha de publicación de esta Ley.

Considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores.

El personal contratado con cargo a este Programa no afectará la dotación máxima de personal autorizada para cada institución.

- 02 Incluye hasta \$ 471.599 miles destinados a gastos en personal para el programa de Servicios Globales y Capital Humano, los que no se contabilizarán en la dotación máxima autorizada para la institución. Para el mismo programa, incluye hasta un máximo de \$ 1.015.000 miles destinados a gastos en bienes y servicios de consumo, para realizar estudios, acciones de difusión y otros.
- 03 Estos recursos serán transferidos para ser utilizados conforme se señala en la glosa 19 del programa 05.05.01, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Secretaría y Administración General
Secretaría Ejecutiva Consejo Nacional de Innovación

PARTIDA : 07

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 08

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		1.702.843
		APORTE FISCAL		1.702.843
		Libre		1.702.843
21		GASTOS		1.702.843
		GASTOS EN PERSONAL		554.749
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.077.674
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		58.000
	07	A Organismos Internacionales		58.000
	001	Programa Internacional para la Evaluación de Competencias de los Adultos	01	58.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.420
	04	Mobiliario y Otros		985
	05	Máquinas y Equipos		1.969
	06	Equipos Informáticos		5.906
	07	Programas Informáticos		3.560

GLOSA :

- 01 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos por concepto de cuotas de participación relacionados con PIAAC (Programa Internacional para la Evaluación de Competencias de los Adultos), OCDE.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Secretaría y Administración General
Programa Nacional de Emprendimiento

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	09

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS	01	1.240.912
		APORTE FISCAL		1.240.912
		Libre		1.240.912
21		GASTOS		1.240.912
		GASTOS EN PERSONAL		332.278
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		574.459
24	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		326.399
		Al Gobierno Central		304.500
	003	Instituto Nacional de Estadísticas		304.500
	03	A Otras Entidades Públicas		21.899
	003	Sistema de Información Maestro de Fomento		21.899
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.776
	04	Mobiliario y Otros		1.015
	06	Equipos Informáticos	4.681	
	07	Programas Informáticos	2.080	

GLOSA :

- 01 Se podrán transferir recursos a instituciones del Sector Público, los que no se incorporarán a sus respectivos presupuestos.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Secretaría y Administración General
Fortalecimiento de la Investigación y Desarrollo

PARTIDA : 07

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 10

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		4.459.135
		APORTE FISCAL		972.888
	01	Libre		951.794
	03	Servicio de la Deuda Externa		21.094
14		ENDEUDAMIENTO		3.486.247
	02	Endeudamiento Externo		3.486.247
		GASTOS		4.459.135
21		GASTOS EN PERSONAL	01	479.080
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.235.586
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.449.325
	02	Al Gobierno Central	02	2.449.325
	001	Fortalecimiento de la Investigación y Desarrollo - CONICYT		933.117
	002	Fortalecimiento de la Investigación y Desarrollo - Comité Innova Chile		1.516.208
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		274.050
	06	Equipos Informáticos		116.725
	07	Programas Informáticos		157.325
34		SERVICIO DE LA DEUDA		21.094
	04	Intereses Deuda Externa		21.094

GLOSAS :

- 01 Mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, se podrá contratar hasta 2 personas a honorarios con calidad de agentes públicos.
- 02 Los recursos incluidos en este ítem serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía, en los que se determinarán los programas a ser ejecutados por cada institución y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Servicio Nacional del Consumidor (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		6.297.091
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		81.975
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		45.675
	99	Otros		36.300
09		APORTE FISCAL		6.214.116
	01	Libre		6.214.116
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		6.297.091
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.870.158
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.942.978
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		304.400
	01	Al Sector Privado		304.400
	002	Fondo Concursable Aplicación Ley N° 19.955		304.400
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		179.555
	04	Mobiliario y Otros		60.900
	05	Máquinas y Equipos		37.455
	06	Equipos Informáticos		60.900
	07	Programas Informáticos		20.300

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	11
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	250
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 25 funcionarios.		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	37.154
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	27.983
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	116.725
	Se podrá otorgar la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799, de 1974, para desempeñar labores de fiscalización y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones.		
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	5
	– Miles de \$:	13.398
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	33.270

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
Subsecretaría de Pesca (01)**

PARTIDA : 07

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.799.700
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		152.250
	02	Del Gobierno Central		152.250
	004	Del Programa 03 del Tesoro Público		152.250
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		16.795.676
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.331
	99	Otros		16.790.345
09		APORTE FISCAL		1.851.774
	01	Libre		1.851.774
		GASTOS		18.799.700
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.150.305
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	2.780.453
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.088.539
	01	Al Sector Privado		16.169
	079	Apoyo a Actividades Pesca Artesanal	05	16.169
	02	Al Gobierno Central		4.910.011
	008	Instituto Nacional de Estadísticas		91.455
	011	Fondo de Administración Pesquero	06	4.818.556
	03	A Otras Entidades Públicas		7.162.359
	054	Fondo de Investigación Pesquera	07	2.704.204
	458	Instituto de Fomento Pesquero	08	3.603.357
	459	Apoyo Operacional Plataforma Científica	09	854.798
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		91.594
	03	Vehículos		11.693
	04	Mobiliario y Otros		28.809
	06	Equipos Informáticos		28.188
	07	Programas Informáticos		22.904
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		688.809
	02	Al Gobierno Central		152.250
	002	Armada de Chile		152.250
	03	A Otras Entidades Públicas		536.559
	001	Instituto de Fomento Pesquero	09	536.559

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	10
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	157
b)	Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	20.292
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	79.750
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	601.680
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	8
	– Miles de \$:	35.199

- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$: 20.743
- 04 Incluye \$ 2.040.769 miles para estudios asociados a medidas de administración del Sector, establecidos específicamente en la normativa vigente, pudiendo financiarse cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores. Se podrá licitar y adjudicar hasta \$ 1.753.928 miles para nuevos estudios de la Subsecretaría de Pesca. Los estudios y proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública.
- 05 Para gastos originados por situaciones definidas mediante resolución fundada del Subsecretario de Pesca.
- 06 Financia exclusivamente las acciones definidas en el inciso primero del artículo N° 173 de la Ley N° 18.892.
- 07 Con cargo a este Fondo se podrá comprometer en licitaciones públicas, hasta \$ 4.096.134 miles para estudios y proyectos. Los Estudios y Proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública. En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones. Podrá destinarse hasta \$ 121.800 miles para gastos de administración.
- 08 Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente, según sea el caso: cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados; cada uno de los estudios de investigación para determinar la situación de las distintas pesquerías y, cada uno de los estudios de investigación destinados a evaluar los efectos sanitarios y medioambientales de la acuicultura, que sean financiados con estos recursos. Dichos convenios establecerán, entre otros, las metas cualitativas y cuantitativas, cobertura, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe. Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.
Incluye \$ 2.537.500 miles para financiar los estudios señalados en el párrafo precedente, pudiendo comprometerse en estas iniciativas por hasta \$ 4.229.167 miles.
Los convenios podrán ser suscritos antes de la fecha de publicación de esta ley.
Sin perjuicio de las rendiciones que se establezcan en los convenios, el IFOP deberá entregar adicionalmente a la Subsecretaría de Pesca un informe de sus estados financieros al 31 de diciembre del año anterior debidamente auditados, en abril.
- 09 Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados. Dicho convenio establecerá, entre otros, las metas cualitativas y cuantitativas, cobertura, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe. Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.
Los convenios podrán ser suscritos antes de la fecha de publicación de esta Ley.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**

Subsecretaría de Pesca

Fondo de Administración Pesquero

PARTIDA : 07

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		6.682.787
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.818.556
	02	Del Gobierno Central		4.818.556
	002	Subsecretaría de Pesca Prog. 01		4.818.556
09		APORTE FISCAL		1.864.231
	01	Libre		1.864.231
		GASTOS		6.682.787
21		GASTOS EN PERSONAL	01	310.320
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	132.105
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.219.656
	03	A Otras Entidades Públicas		6.219.656
	001	Fondo de Investigación Pesquero	03	862.344
	002	Cumplimiento Art. 173 Ley N° 18.892	04	5.357.312
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20.706
	04	Mobiliario y Otros		9.135
	06	Equipos Informáticos		5.481
	07	Programas Informáticos		6.090

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 6
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 2 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año : 3.045
– Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 9.701
– Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales : 204.581
– Miles de \$
- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 : 1.523
– Miles de \$
- 03 Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar un convenio entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Pesca, que incluya un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos tras-pasados. Dicho convenio establecerá, entre otros, las metas cualitativas y cuantitativas, cobertura, periodicidad y los requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo efectúe.
Los Estudios y Proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública. En las bases de licitación se dejará constancia que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o conclusiones.
La Subsecretaría deberá publicar trimestralmente en su página web copia de los convenios suscritos.

- 04 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar transferencias a organismos del sector público previa suscripción de convenios con las instituciones receptoras. En dichos convenios se fijarán las metas y objetivos de las actividades a financiar.
- Las transferencias de recursos señaladas se efectuarán mediante Decreto del Ministro de Hacienda suscrito por el Ministro del Ramo, con posterioridad a la total tramitación de los convenios señalados en el inciso anterior.
- Trimestralmente la Dirección Ejecutiva del FAP remitirá a la Dirección de Presupuestos, un informe detallado del gasto ejecutado en cada convenio con apertura regional, y por componentes financiados, así como una consolidación para el conjunto de los convenios que se hayan suscrito.
- Asimismo, se publicará dicho informe, al término de cada trimestre en la página web. En caso que existan recursos transferidos como apoyo social a la crisis pesquera, sean estos como capacitación, becas de estudio o cualquiera otra, se deberá informar en la página web del servicio sobre los montos y destinatarios de estos recursos, además de acreditar mediante documentos escritos los servicios involucrados.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Servicio Nacional de Pesca (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.677.518
07		INGRESOS DE OPERACION		1.806.700
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		284.200
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		81.200
	99	Otros		203.000
09		APORTE FISCAL		14.582.558
	01	Libre		14.582.558
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.060
	99	Otros Activos no Financieros		4.060
		GASTOS		16.677.518
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.695.183
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.380.628
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.032.566
	03	Vehículos		740.829
	04	Mobiliario y Otros		45.584
	05	Máquinas y Equipos		24.725
	06	Equipos Informáticos		137.791
	07	Programas Informáticos		83.637
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.569.141
	01	Al Sector Privado		3.569.141
	008	Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal	04	3.569.141

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	58
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	540
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	224.321
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	425.209
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	2.264.315
	Incluye recursos para contratar personal de apoyo operativo, técnico y/o profesional para: fiscalización y control de la actividad pesquera, certificación de desembarques, conducción de vehículos fiscales, firma de certificados de exportación e inspección sanitaria de empresas y centro de acuicultura. Dicho personal estará facultado para denunciar las infracciones a la normativa pesquera que sorprendan en el ejercicio de tales funciones, con carácter de ministro de fe, y podrá tener la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en D.L. N° 799, de 1974.		
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	15
	– Miles de \$:	27.291
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	30.533

- 04 Los proyectos que se realicen con cargo a este ítem deberán asignarse por licitación pública. Podrá destinarse hasta \$ 161.690 miles para los gastos de administración. Se podrán comprometer y adjudicar \$ 3.557.575 miles en concursos del Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal. Se informará trimestralmente y en forma regionalizada y comunal, según corresponda, de la operación de este Fondo en la página web del Servicio.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Superintendencia de Electricidad y Combustibles (01)

PARTIDA : 07

CAPITULO : 05

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.157.316
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		35.033
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		31.260
	99	Otros		3.773
09		APORTE FISCAL		8.119.488
	01	Libre		7.938.405
	02	Servicio de la Deuda Interna		181.083
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.695
	03	Vehículos		2.695
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		8.157.316
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.944.881
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.259.579
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		771.673
	02	Edificios		488.899
	03	Vehículos		39.882
	04	Mobiliario y Otros		45.292
	05	Máquinas y Equipos		38.126
	06	Equipos Informáticos		50.985
	07	Programas Informáticos		108.489
34		SERVICIO DE LA DEUDA		181.183
	01	Amortización Deuda Interna		148.943
	03	Intereses Deuda Interna		32.140
	07	Deuda Flotante		100

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	24
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	277
	El personal a contrata del servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Superintendente, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones.		
	Con todo, dicho personal no podrá exceder de 10 funcionarios a contrata.		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	22.984
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	40.787
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	240.446
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	63.482

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Corporación de Fomento de la Producción (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.148.749.856
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.661.047
	02	Del Gobierno Central		28.661.047
	002	De la Subsecretaría de Agricultura (Fomento)		5.054.414
	005	De la Subsecretaría de Agricultura (Seguro Agrícola)		4.304.403
	008	Préstamo K.F.W.		9.998.707
	009	Fondo de Innovación para la Competitividad		8.288.523
	010	Comisión Nacional de Energía - Programa 04		1.015.000
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		124.141.681
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.676.231
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.215
	99	Otros		3.664.016
09		APORTE FISCAL		364.248.950
	01	Libre		364.248.950
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		150.728
	99	Otros Activos no Financieros		150.728
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		550.543.344
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		550.543.344
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		77.327.775
	04	De Fomento		77.327.775
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		1.148.749.856
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.257.587
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.257.913
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		94.876.685
	01	Al Sector Privado		46.239.264
	002	Organismos Internacionales		9.244
	003	Becas		1.335.136
	005	Otras		10
	087	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua Ltda.		406.000
	090	Programas de Fomento	04, 05	18.260.974
	095	Fomento Productivo Agropecuario	05, 06	5.054.414
	096	Promoción Inversiones Tecnológicas y Regionales	05, 07	18.130.554
	099	Programa Cooperación Sueca		377.276
	101	Programa Patrimonio Cultural Valparaíso		377.276
	107	Programa Cluster	08	1.965.001
	108	Subsidios Garantía Recíprocas		323.379
	02	Al Gobierno Central		34.220.925
	001	SERCOTEC		14.502.377
	009	Comité INNOVA CHILE		18.034.579
	010	Chile Emprende		1.360.590
	011	DIRECON	09	323.379
	03	A Otras Entidades Públicas		14.416.496
	067	Centro Nacional de la Productividad y Calidad		8.199
	068	Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos	10	10
	069	Subvención Primas Seguro Agrícola	11	4.304.403

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
24	03	070 Comité Producción Limpia		889.680
		392 Fondo Innovación Tecnológica BIO-BIO		2.535.513
		397 Comité Sistema Empresas (SEP)	12	1.968.486
		399 Comité Imagen País		3.695.205
		400 Centro de Energías Renovables	13	1.015.000
25		INTEGROS AL FISCO		11.654.139
	99	Otros Integros al Fisco		11.654.139
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.196.084
	02	Edificios		292.320
	03	Vehículos		84.402
	04	Mobiliario y Otros		93.935
	06	Equipos Informáticos		165.940
	07	Programas Informáticos		507.746
	99	Otros Activos no Financieros	14	51.741
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		683.855.311
	01	Compra de Títulos y Valores	15	677.713.276
	02	Compra de Acciones y Participaciones de Capital		6.142.035
31		INICIATIVAS DE INVERSION		2.487.516
	02	Proyectos		2.487.516
32		PRESTAMOS	16	331.516.045
	04	De Fomento		331.516.045
	001	Estudios Pre y Postgrado		49.634.365
	002	Refinanciamiento Créditos PYMES	19	244.463.771
	003	Fondos y Sociedades de Inversión	17	37.417.909
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.648.456
	01	Al Sector Privado		1.648.456
	004	Fundación Chile	18	1.648.456
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 61
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 444
(No incluye vigilantes privados, Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad, Comité Producción Limpia, Comité Seguro Agrícola, Comité Proindustria, Comité Sistema Empresas, Comité Fondo Innovación Tecnológica Bío-Bío, Comité Fondo de Cooperación Sueco y Comité Imagen País).
No regirán las limitaciones establecidas en el artículo 9° del D.F.L. N° 211, de 1960.
- b) Horas extraordinarias año : 31.800
– Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 163.743
– Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales : 191.033
– Miles de \$
Con cargo a estos recursos se podrá contratar a profesionales abogados para prestar asesoría jurídica y defensa judicial en las Direcciones Regionales, en todos aquellos casos que les encomiende el Director Regional correspondiente.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
– N° de personas : 8
– Miles de \$: 31.169
- f) Recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos:
Comité Fondo de Cooperación Sueco: \$ 89.490 miles
Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad: \$ 350.229 miles

	Comité Producción Limpia:	\$ 745.028 miles
	Comité Fondo Innovación Tecnológica Bío-Bío:	\$ 291.419 miles
	Comité Proindustria:	\$ 54.168 miles
	Comité Imagen País:	\$ 309.487 miles
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$: 213.969
	Incluye recursos para financiar el gasto que demanda el almuerzo que la Corporación proporciona conforme al artículo 17 del DFL N° 211/60.	
	Incluye recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos:	
	Comité Fondo de Cooperación Sueco:	\$ 59.871 miles
	Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad:	\$ 58.887 miles
	Comité Producción Limpia:	\$ 456.968 miles
	Comité Fondo Innovación Tecnológica Bío-Bío:	\$ 90.403 miles
	Comité Proindustria:	\$ 4.788 miles
	Comité Imagen País:	\$ 252.014 miles
04	Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, denominadas Agentes Operadores Intermediarios, Unidades Coordinadoras Empresariales y Operadores de Fomento de Microempresas o Empresariales, para el cofinanciamiento de estos programas y proyectos, así como para su promoción, captación, evaluación, supervisión, seguimiento y administración. Todo nuevo agente intermediario deberá ser seleccionado mediante concurso público y deberá cumplir con los requisitos generales que establezca el Consejo de la Corporación.	
	Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$ 9.130.487 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.	
05	Del conjunto de asignaciones asociadas a esta glosa se destinará, a lo menos, \$ 10.657.500 miles para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y/o Programas de Mejoramiento de la Competitividad, aprobados por los respectivos Consejos Estratégicos de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, o los directorios de las Corporaciones, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, en el ámbito de cada Institución participante. A más tardar el 31 de marzo de 2010 se deberá suscribir un Convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia o del Director de la Corporación, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, y el(los) Servicio(s) participante(s), en el cual se establecerán las iniciativas, proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1° de enero de 2010 y que sean pertinentes con la Agenda Regional de Desarrollo Productivo y/o los Programas de Mejoramiento de la Competitividad.	
06	Con cargo a esta asignación se podrán destinar recursos a programas de fomento, también a través de las entidades indicadas en la glosa 04.	
	Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$ 2.527.207 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.	
07	Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$ 1.251.913 miles para Gastos de Personal que preste servicios en programas financiados con estos recursos, y que no afectarán la dotación máxima de personal autorizado para la institución y de \$ 846.933 miles para Bienes y Servicios de Consumo.	
08	Con cargo a estos recursos se podrán financiar hasta \$ 532.875 miles para gastos de personal los que no afectarán la dotación máxima autorizada a la institución y \$ 152.250 miles para gastos operacionales.	
09	CORFO suscribirá con DIRECON, un Convenio en el cual se especificarán, entre otros, las áreas de trabajo, cobertura, periodicidad y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe.	
	Se podrán ejecutar los gastos de Personal y de Bienes y Servicios que demande el Convenio, hasta el monto máximo de esta asignación.	

- La aplicación de esta glosa no afectará la dotación máxima de personal de DIRECON.
- 10 Por decreto del Ministerio de Hacienda, suscrito por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, y con cargo a disminuciones del subtítulo 30, ítem 01 de este Programa, se podrá incrementar la presente asignación a objeto de cancelar garantías otorgadas por el Fondo Cobertura de Riesgos a que se refiere el D.H. N° 793 de 2004 y sus modificaciones. Asimismo se podrán efectuar pagos que excedan el presupuesto asignado, los que serán regularizados antes del 31 de diciembre del año 2010.
 - 11 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$ 292.244 miles para Gasto de Personal y de \$ 383.743 miles para gasto de Bienes y Servicios.
 - 12 Incluye: \$ 989.573 miles “Gasto en Personal”, \$ 274.700 miles “Bienes y Servicios de Consumo”, \$ 10.620 miles “Prestaciones de Seguridad Social”, \$ 3.186 miles “Requisitos de Inversión para Funcionamiento”, \$ 200.000 miles “Inversión en Informática”, y \$ 490.407 miles “Gastos de Normalización de Empresas y Activos”.
En caso que los recursos se empleen para la contratación de estudios y asesorías jurídicas, la contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras deberá llevarse a cabo previa licitación pública, sin perjuicio de que, respecto de actuaciones en juicio, de necesidad de especialistas y en casos de urgencia, calificadas mediante resolución fundada, pueda recurrirse a la licitación privada o trato directo, según sea el caso.
 - 13 Se podrá financiar todos los gastos asociados al funcionamiento del Comité Centro de Energías Renovables, incluyendo los Gastos de Personal, que no afectarán la dotación máxima autorizada para la Institución.
 - 14 Corresponde a gastos de administración de empresas y activos.
 - 15 Incluye los recursos asignados al Fondo Cobertura de Riesgos, a que se refiere el D.H. N° 793 de 2004 y sus modificaciones. Podrá financiar gastos y consultorías, relacionados con la evaluación de riesgo, seguimiento de las operaciones y administración de las carteras de inversiones de los fondos de cobertura. El Fondo se incrementará con el producto de las inversiones, las comisiones que se perciban y las recuperaciones que se obtengan.
Asimismo, podrá suscribir y pagar cuotas emitidas por fondos de inversión creados al amparo de la Ley N° 18.815 y administrados por sociedades anónimas sometidas a fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, en virtud del artículo 19 de la Ley N° 20.190, que autoriza a CORFO para tal fin.
Por Decreto del Ministro de Hacienda, suscrito por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, y con cargo a disminuciones de este ítem, se podrán financiar iniciativas asociadas a energías renovables no convencionales, pudiendo crearse asignaciones de gasto en cualquiera de los subtítulos del presupuesto de CORFO, las que no podrán exceder de un total de \$ 5.601.400 miles.
 - 16 Se podrá comprometer además un mayor monto de hasta \$ 165.758.023 miles por sobre el gasto autorizado en este ítem.
 - 17 Con cargo a esta asignación, se podrán otorgar préstamos a fondos de inversión creados al amparo de las Leyes N° 18.815, N° 18.567 y N° 20.179 y sus modificaciones, condicionados a que se destinen a capital de riesgo, entendiéndose como tal el financiamiento de PYMES y de empresas de base tecnológica, vía aportes de capital o préstamos.
Considera \$ 31.860 miles para el pago de dietas a Consejeros por operación del Comité Capital de Riesgo.
 - 18 Aporte a Fundación Chile destinado a la creación y mantención de capacidades tecnológicas en sectores de recursos naturales e incubación de negocios tecnológicos y a su funcionamiento. La rendición de cuentas de estos recursos será verificada por la entrega oportuna y periódica de los estados financieros debidamente auditados de la Fundación.
Con todo, la Fundación deberá presentar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos antes de septiembre de 2010 un informe sobre el destino y uso de estos recursos. Además, en caso de que la Fundación realice transferencias a privados, se deberá informar a qué cargo se hacen estos recursos así como la lista de beneficiarios.
 - 19 Se deberá informar trimestralmente en la página web la lista de instituciones financieras que participen en este proceso de refinanciamiento, indicando el monto total refinanciado por cada una de ellas.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Corporación de Fomento de la Producción
Agencias Regionales de Desarrollo Productivo (01, 02)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	06
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		8.431.136
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.245.887
	02	Del Gobierno Central		4.245.887
	001	Préstamo BID		4.245.887
09		APORTE FISCAL		4.185.149
	01	Libre		4.185.149
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		8.431.136
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.360.163
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	6.018.904
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		51.959
	04	Mobiliario y Otros		5.392
	06	Equipos Informáticos		5.174
	07	Programas Informáticos		41.393
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS :

- 01 Para la elaboración de las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y de los Programas de Mejoramiento de la Competitividad, las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo deberán tener en consideración las proposiciones que formule el Gobierno Regional, a través del Intendente respectivo, pudiendo estar referidas a criterios de priorización, elegibilidad, localización u otros. Semestralmente, la Unidad Técnica de Coordinación del Programa, remitirá a la Dirección de Presupuestos un informe relativo a los Convenios entre las Agencias y los Servicios, en la forma que esta última determine.
- 02 Se podrán transferir recursos a las Corporaciones constituidas como sucesoras de las actuales Agencias Regionales de Desarrollo Productivo en cada región, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, para dar continuidad a las Agencias y Agendas Regionales de Desarrollo Productivo, a los Programas de Mejoramiento de la Competitividad y a los gastos de operación de las Agencias, establecidos en cada una de las regiones. Las transferencias de estos recursos deberán ser formalizadas a través de Convenios celebrados entre CORFO y las Corporaciones, donde se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren. En dicho convenio se indicarán los contratos vigentes cuyas obligaciones, a partir de la fecha que se indique, serán de cargo de la Corporación constituidas como sucesoras de las actuales Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, como asimismo los contratos que se cederán a ésta. En un Anexo se individualizarán los bienes muebles que, a título gratuito, se transferirán a la Corporación. Sin perjuicio de lo anterior, las Corporaciones sucesoras de las actuales Agencias Regionales de Desarrollo Productivo que suscriban el convenio, tendrán la obligación de administrar los recursos transferidos de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo

N° 1829/OC-CH, celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID; en el Reglamento Operativo del Programa Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, y en los demás acuerdos adoptados por el Banco y CORFO, debiendo rendir mensualmente sus gastos a esta última. Las condiciones citadas serán expresadas en el convenio suscrito.

03	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	101
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	142.603
	c) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	161.553
04	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$		31.450
	Incluye \$ 607.953 miles para gasto operacional de las Agencias y Unidad Técnica de Coordinación.		

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Instituto Nacional de Estadísticas (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.496.526
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		915.456
	02	Del Gobierno Central		915.456
	003	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		418.001
	005	Subsecretaría de Pesca		91.455
	006	Programa de Fortalecimiento de la Estrategia Digital de Chile		101.500
	007	Programa Nacional de Emprendimiento		304.500
07		INGRESOS DE OPERACION		1.218.000
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		150.910
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		107.793
	99	Otros		43.117
09		APORTE FISCAL		18.192.995
	01	Libre		18.192.995
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.549
	03	Vehículos		4.060
	04	Mobiliario y Otros		9.489
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.616
	10	Ingresos por Percibir		5.616
		GASTOS		20.496.526
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.925.049
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.166.297
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.227.011
	03	A Otras Entidades Públicas	04	10.227.011
	072	Proyecto Descentralización Información Estadística		104.466
	076	Programas Especiales, Estadísticos y Sociales		1.218.000
	459	Nuevo Marco Muestral Maestro para Encuestas de Hogares		326.173
	461	Directorio Nacional de Productores, Empresas y Establecimientos		846.510
	465	Nueva Encuesta Nacional del Empleo		933.800
	467	Actualización Canasta IPC y VI Encuesta de Presupuestos Familiares		1.630.209
	471	Censo de Población 2012		1.927.339
	472	Actualización Cobertura Índice de Precios (IR-IPM-IPP)		710.880
	473	Cambio de Base de Indicadores Económicos Coherentes Cuentas Nacionales		312.470
	474	Censo Pesquero y Acuícola		91.455
	475	Programa de Estadísticas Continuas Intercensales Agrícolas		418.001
	476	Encuesta Comunal de Empleo		215.925
	477	Índice de Costo al Transporte Terrestre (ICTT)		414.120
	478	Implementación Estándares OCDE		570.163
	479	Tercera Encuesta sobre grado de acceso y uso de TICs en Empresas		101.500
	480	Segunda Encuesta Empresas Informales		304.500
	481	Paridad Poder de Compra		101.500
25		INTEGROS AL FISCO		10.150
	01	Impuestos		10.150
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		168.019
	03	Vehículos		17.255
	04	Mobiliario y Otros		41.211
	05	Máquinas y Equipos		6.090
	06	Equipos Informáticos		78.088
	07	Programas Informáticos		25.375

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	22
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	872
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.		
b)	Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	57.855
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	152.250
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	56.358
	Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$ 123.540 miles.		
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	13
	– Miles de \$:	77.915
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	45.675
04	Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a la ejecución de los diversos proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio		

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Fiscalía Nacional Económica (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.940.884
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		15.733
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		15.225
	99	Otros		508
09		APORTE FISCAL		3.924.151
	01	Libre		3.924.151
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.940.884
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.060.121
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	753.380
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		102
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		102
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		127.281
	04	Mobiliario y Otros		29.384
	05	Máquinas y Equipos		29.131
	06	Equipos Informáticos		23.383
	07	Programas Informáticos		45.383

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	94
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	16.043
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	12.302
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	181.092
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	19.285

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Servicio Nacional de Turismo (01)

PARTIDA : 07

CAPITULO : 09

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.329.996
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		136.619
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		45.269
	99	Otros		91.350
09		APORTE FISCAL		15.359.482
	01	Libre		15.345.214
	03	Servicio de la Deuda Externa		14.268
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.553
	03	Vehículos		3.553
14		ENDEUDAMIENTO		2.829.342
	02	Endeudamiento Externo		2.829.342
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		18.329.996
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.313.516
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.453.468
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.446.950
	01	Al Sector Privado		10.125.315
	131	Programa de Promoción Turística	04	3.409.853
	132	Programa Vacaciones Tercera Edad	05	3.934.956
	133	Programa Giras de Estudio	06	1.805.942
	134	Programa Fortalecimiento de la Oferta Turística para el Mercado Interno	07	497.942
	136	Programa de Fomento de Turismo		476.622
	03	A Otras Entidades Públicas		321.635
	005	Programa de Fomento de Turismo		321.635
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		192.366
	03	Vehículos		29.159
	04	Mobiliario y Otros		18.270
	06	Equipos Informáticos		40.600
	07	Programas Informáticos		104.337
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		909.428
	02	Al Gobierno Central		363.358
	001	Programa de Fomento de Turismo - MOP		363.358
	03	A Otras Entidades Públicas		546.070
	001	Programa de Fomento de Turismo		546.070
34		SERVICIO DE LA DEUDA		14.268
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		14.268

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	22
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	238
	Por Resolución del Jefe de Servicio, podrá disponerse funciones de carácter directivo a funcionarios a contrata, cuando deban ejercer la subrogancia del Director Regional respectivo.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	16.453

c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional – Miles de \$:	94.349
d)	Convenios con personas naturales – Miles de \$:	183.572
	Adicionalmente, mediante Resolución del Director Nacional, se podrá contratar personal a honorarios en forma transitoria para labores de información turística, hasta por un monto de \$ 38.582 miles.		
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	8
	– Miles de \$:	38.209
03	Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 – Miles de \$:	27.182
04	Incluye recursos para la aplicación de la Ley N° 19.255.		
a)	Los aportes que se hagan con cargo a esta asignación se realizarán a través de convenios de desempeño con el Servicio Nacional de Turismo, en los cuales se fijarán las metas y objetivos de cada componente o actividad, así como su fuente de financiamiento.		
b)	Incluye hasta \$ 238.359 miles para constituir los equipos de gestión y operación del programa, así como también para contratar consultores, evaluadores, expertos y especialistas nacionales y extranjeros requeridos para el desarrollo del programa y de los convenios de desempeño, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación y difusión y para la realización de estudios de demanda.		
05	Con cargo a estos recursos podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. El monto máximo establecido para las actividades antes mencionadas asciende a \$ 157.325 miles. Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos hasta por \$ 3.818.577 miles.		
06	Con cargo a estos recursos podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. El monto máximo establecido para las actividades antes mencionadas asciende a \$ 97.034 miles. Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos hasta por \$ 1.749.267 miles. Anualmente el Sernatur entregará un informe detallado identificando los establecimientos educacionales y el número de alumnos, por región, que han sido beneficiados con los recursos de este Programa.		
07	Con cargo a estos recursos podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. El monto máximo establecido para las actividades antes mencionadas asciende a \$ 14.940 miles.		

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Servicio de Cooperación Técnica
Servicio de Cooperación Técnica (01)

PARTIDA : 07

CAPITULO : 16

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		25.486.890
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.894.469
	02	Del Gobierno Central		17.894.469
	004	Corporación de Fomento de la Producción		14.502.377
	006	Chile Emprende		3.392.092
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		56.503
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		46.353
	99	Otros		10.150
09		APORTE FISCAL		7.509.409
	01	Libre		7.509.409
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		26.409
	03	Vehículos		26.409
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		25.486.890
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.194.033
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.859.715
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.689.264
	01	Al Sector Privado		12.689.264
	142	Capital Semilla Emprendimiento	04, 05	3.451.000
	145	Programa Chile Emprende - Aplicación	04, 05	3.392.092
	150	Programa Acceso al Financiamiento	04, 05	2.246.406
	151	Servicios de Desarrollo Empresarial	04, 05	3.599.756
	152	Programas Especiales	06	10
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		417.028
	03	Vehículos		97.440
	04	Mobiliario y Otros		29.232
	05	Máquinas y Equipos		9.744
	06	Equipos Informáticos		97.440
	07	Programas Informáticos		183.172
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.326.720
	01	Al Sector Privado		5.326.720
	001	Capital Semilla	07	5.326.720
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	42
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	270
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	128.651

<ul style="list-style-type: none"> c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional <ul style="list-style-type: none"> – Miles de \$ d) Convenios con personas naturales <ul style="list-style-type: none"> – Miles de \$ 	<ul style="list-style-type: none"> : 133.980 : 121.800
<ul style="list-style-type: none"> 03 Incluye : <ul style="list-style-type: none"> Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 <ul style="list-style-type: none"> – Miles de \$ 	<ul style="list-style-type: none"> : 81.200
<ul style="list-style-type: none"> 04 Del conjunto de asignaciones asociadas a esta glosa se destinará, a lo menos, \$ 940.537 miles para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y/o Programas de Mejoramiento de la Competitividad, aprobados por los respectivos Consejos Estratégicos de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, o los directorios de las Corporaciones, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, en el ámbito de cada Institución participante. A más tardar el 31 de marzo de 2010 se deberá suscribir un Convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia o del Director de la Corporación, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, y el(los) Servicio(s) participante(s), en el cual se establecerán las iniciativas, proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1° de enero de 2010 y que sean pertinentes con la Agenda Regional de Desarrollo Productivo y/o los Programas de Mejoramiento de la Competitividad. 05 Del conjunto de estas asignaciones se podrá destinar un máximo de \$ 634.463 miles para gastos de operación y de personal. 06 Se podrá financiar acciones de reconversión laboral o apoyo al micro emprendimiento, cuando se trate de un sector productivo, o parte de él, que esté sujeto a procesos de modernización, o se encuentre enfrentado a situaciones de emergencia, en este último caso declaradas por la Autoridad competente en la forma prescrita en la normativa respectiva. Para este efecto SERCOTEC suscribirá Convenios con las entidades participantes en los que se establecerán los montos máximos para el financiamiento de gastos operacionales y de personal. 07 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$ 266.336 miles para gastos asociados al seguimiento, coordinación y difusión del programa. La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser publicados trimestralmente en la página web de la Corporación dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. 	

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Servicio de Cooperación Técnica
Chile Emprende

PARTIDA	: 07
CAPITULO	: 16
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.313.449
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.360.590
	02	Del Gobierno Central		1.360.590
	004	Corporación de Fomento de la Producción		1.360.590
09		APORTE FISCAL		6.952.759
	01	Libre		6.952.759
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		8.313.449
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.271.152
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		194.880
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02	5.015.355
	02	Al Gobierno Central		4.691.976
	001	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo		657.843
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario		642.041
	004	Servicio de Cooperación Técnica		3.392.092
	03	A Otras Entidades Públicas		323.379
	001	Recursos de Asignación Complementaria	03	323.379
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.831.942
	02	Al Gobierno Central		1.831.942
	001	Fondo de Solidaridad e Inversión Social		1.831.942
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 50
 - b) Horas extraordinarias año : 13.195
– Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 46.944
– Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales : 22.330
– Miles de \$
- 02 La transferencia de estos recursos se realizará a través de Convenios entre SERCOTEC y los organismos ejecutores, y financiarán las iniciativas contempladas para los Planes de Desarrollo Económico Territorial que se pacten con los respectivos Consejos Público-Privados de Desarrollo, según condiciones generales que defina el Directorio de Chile Emprende. Cuando SERCOTEC actúe como ejecutor, tales estipulaciones constarán en la Resolución de dicho organismo.
Se podrá destinar un máximo de \$ 250.768 miles para gastos asociados a la operación, seguimiento, coordinación y difusión del programa.
- 03 La distribución de estos recursos entre los organismos ejecutores será definido por el Directorio del Programa Chile Emprende, debiendo informar de ella en su página web.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Comité Innova Chile

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	19
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		68.565.196
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		56.537.090
	02	Del Gobierno Central		56.537.090
	003	De CORFO		18.034.579
	005	Programa Fondo de Innovación para la Competitividad		36.986.303
	006	Fortalecimiento de la Investigación y Desarrollo - Banco Mundial		1.516.208
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.336.081
	99	Otros		1.336.081
09		APORTE FISCAL		10.691.925
	01	Libre		10.691.925
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		68.565.196
21		GASTOS EN PERSONAL	01	3.982.846
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.933.048
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03, 04	62.411.443
	01	Al Sector Privado		46.463.824
	002	Innovación Tecnológica		17.050.156
	003	Innovación de Interés Público		13.009.569
	004	Innovación Empresarial		6.914.553
	005	Fomento de la Ciencia y la Tecnología		6.507.455
	006	Internacionalización del Esfuerzo Innovador		247.956
	012	Fortalecimiento Investigación y Desarrollo		2.429.635
	013	Programas de Innovación		304.500
	03	A Otras Entidades Públicas		15.947.619
	002	Interés Público y Emprendimiento		7.307.209
	003	Innovación de Interés Público		5.575.530
	004	Innovación Empresarial		2.963.380
	005	Programas de Innovación		101.500
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		237.749
	04	Mobiliario y Otros		10.031
	06	Equipos Informáticos		24.155
	07	Programas Informáticos		203.563
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS :

01 Incluye :

- a) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
– Miles de \$: 112.363
- b) Convenios con personas naturales
– Miles de \$: 232.421
- c) La Corporación de Fomento de la Producción podrá designar en comisión de servicios a 17 funcionarios, los cuales no estarán afectos a las limitaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley N° 18.834

- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$: 136.010
- 03 Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 31.205.722 miles por sobre el monto autorizado en este subtítulo.
- 04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la modalidad de asignación y la ejecución del gasto deberán ser informados, en forma regionalizada, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Comité de Inversiones Extranjeras (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.116.172
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		289
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		187
	99	Otros		102
09		APORTE FISCAL		1.115.783
	01	Libre		1.115.783
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		1.116.172
21		GASTOS EN PERSONAL	02	795.648
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	306.140
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		14.384
	04	Mobiliario y Otros		3.045
	05	Máquinas y Equipos		1.195
	06	Equipos Informáticos		6.591
	07	Programas Informáticos		3.553

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	22
	b) Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	22.196
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	1.884
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	41.192
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	15.003
03	Incluye :		
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	3.664
	b) Con cargo a estos recursos, mediante Resolución del Vicepresidente Ejecutivo, visada por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos pagos a agentes en el extranjero, correspondientes a iniciativas del Comité cuyo objetivo sea informar, promocionar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso de capitales extranjeros.		

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION**
Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Instituto Nacional de Propiedad Industrial (01)

PARTIDA	:	07
CAPITULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.386.498
07		INGRESOS DE OPERACION		332.920
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		15.245
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		15.225
	04	Fondos de Terceros		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		5.038.333
	01	Libre		5.038.333
		GASTOS		5.386.498
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.882.786
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.161.160
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	04	Aplicación Fondos de Terceros		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		342.542
	04	Mobiliario y Otros		9.744
	05	Máquinas y Equipos		29.820
	06	Equipos Informáticos		76.633
	07	Programas Informáticos		226.345

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	180
b)	Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	81.237
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	14.699
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	67.822
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	38.805